

PROTOCOLO
PARTICIPACIÓN REMOTA

ASAMBLEAS DE APORTANTES DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN

QUEST ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

I. ANTECEDENTES

Con fecha 18 de marzo de 2020, mediante Norma de Carácter General N° 435 y Oficio Circular N° 1.141, la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la “Comisión”) impartió instrucciones autorizando que las asambleas ordinarias o extraordinarias de aportantes de los fondos fiscalizados por la Comisión (las “Asambleas”), puedan utilizar medios tecnológicos en su celebración, permitiendo con ello la participación de los aportantes que no se encuentran físicamente presentes en el lugar de su celebración, junto con mecanismos de votación a distancia, los cuales deberán garantizar la identidad de los participantes y cautelar el principio de simultaneidad y secreto de las votaciones que se efectúen en ella.

II. OBJETIVOS

Para tales efectos, el directorio de QUEST ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. (la “Administradora”), para los fondos de inversión que más adelante se indican, aprobó por sesión extraordinaria de fecha 20 de abril de 2020 este protocolo (el “Protocolo”), para la implementación y utilización de medios tecnológicos en las Asambleas de aportantes y los sistemas o procedimientos necesarios para acreditar:

- (1) La identidad de las personas que participan a distancia en la Asamblea;
- (2) Que dichas personas cuentan con aquellos poderes que les permiten actuar en representación del aportante -si estos no estuvieren actuando por sí-; y,
- (3) La forma en que habrá de efectuarse la votación.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Administradora ha aprobado el presente Protocolo en el marco de lo dispuesto en la normativa de la CMF antes indicada.

III. ALCANCE

El presente Protocolo será aplicable a todos los fondos de inversión no rescatables que administra la Administradora.

El presente Protocolo también será aplicable a cualquier otro fondo de inversión que en el futuro administre o llegue a administrar la Administradora.

Adicionalmente, el presente Protocolo podrá ser aplicado tanto a las Asambleas ordinarias como extraordinarias de aportantes, sea que se celebren en primera o segunda citación, siempre que la Administradora hubiere informado a los aportantes en la citación respectiva, que se autorizará la asistencia remota a la correspondiente Asamblea, utilizando los medios tecnológicos, que en cada ocasión se determinen.

IV. PROCEDIMIENTO

Para garantizar la identidad de los aportantes que participen en la Asamblea correspondiente de forma remota, sólo podrán acceder a la plataforma aquellos aportantes o los apoderados de estos que se encuentren debidamente registrados y acreditados y que formalmente lo hayan solicitado mediante el mecanismo establecido a través del presente Protocolo.

Los aportantes que participen por medios remotos en la Asamblea ordinarias o extraordinarias de aportantes serán responsables de administrar su correo electrónico y su conexión a los sistemas de la Administradora de modo de evitar que terceros ajenos o no autorizados afecten su participación en la Asamblea de aportantes. Además, será obligación del aportante el informar a la Administradora, tan pronto como tengan conocimiento, de cualquier circunstancia que pueda afectar la fidelidad de su participación remota en la Asamblea de aportantes correspondientes, sin que ello conlleve responsabilidad alguna para el fondo de inversión respectivo, la Administradora, sus directores o gerentes.

Se deja expresa constancia que el aportante no podrá dividir sus cuotas en dos o más mandatarios, debiendo actuar siempre por la totalidad de ellas. Conforme a lo anterior, el aportante no podrá participar remotamente por parte de sus cuotas y físicamente por las restantes.

(1) Conexión remota a la Asamblea y poderes

1.1 Plataforma: La Administradora ha determinado que las Asambleas de aportantes podrán celebrarse mediante el uso de plataformas de videoconferencias proporcionadas por Zoom Video Communications, Inc. (“Zoom”), o por Google LLC (“Google Meet”), o por Microsoft Corporation (“Microsoft Teams”), según lo estime pertinente y se defina previamente.

Conforme a lo anterior, aquellos aportantes que no puedan o no deseen asistir físicamente al lugar de celebración de la Asamblea correspondiente señalada en la

citación que se efectúe al efecto y deseen a su vez asistir en forma remota, deberán previamente confirmar su intención de participar en ella remotamente, completando la solicitud que para tales efectos la Administradora enviará al aportante conjuntamente con la citación, la cual será en términos sustancialmente similares al formato contenido en el **Anexo N° 1** del presente Protocolo (en adelante, la “Solicitud”), para lo cual el aportante deberá enviar copia digital en PDF de dicha Solicitud, debidamente firmada por el aportante, representante o mandatario, según corresponda, al correo electrónico agf@questcapital.cl, junto con los documentos que se señalan en el número Dos) siguiente.

La Solicitud debidamente firmada en conjunto con los demás antecedentes señalados en el número Dos) siguiente, deberán ser enviados con al menos 24 horas de anticipación a la fecha en que haya de celebrarse la Asamblea correspondiente. En caso de no haberse recibido la Solicitud oportunamente, o en caso de que ésta no se encuentre debidamente completada y/o firmada y/o no sea legible y/o no se hayan enviado todos los antecedentes señalados en el numeral 1.2 siguiente o estos no sean legibles, se entenderá que el aportante ha decidido no participar remotamente en la Asamblea, pero en todo caso, estará siempre facultado para asistir físicamente a la Asamblea.

Recibida la información señalada, la Administradora verificará su integridad y comunicará esta circunstancia mediante correo electrónico enviado al correo electrónico señalado en la Solicitud, en conjunto con la invitación para unirse a la Asamblea mediante videoconferencia a través del sistema o aplicación definida en el párrafo primero precedente. Luego de ingresar al link enviado, deberá registrarse con su dirección de e-mail y nombre, que deberán ser los mismos entregados en la Solicitud.

El ingreso y acreditación de los aportantes registrados formalmente para participar en la Asamblea de manera remota, deberá efectuarse con al menos 15 minutos de anticipación a la hora prevista para su celebración e indicada en la citación enviada al efecto, con el propósito de contabilizar las cuotas presentes en la Asamblea respectiva para el registro de asistencia y validación con el registro de aportantes y validación de poderes presentados, en su caso. Luego de la validación, el aportante se unirá remotamente a la Asamblea que se celebrará.

No se podrán unir a la Asamblea, sea física o remotamente, aquellos aportantes que no se encontrasen física o remotamente, según corresponda, presentes al momento de iniciarse la Asamblea.

- 1.2 Participación Remota:** Para la participación en la Asamblea respectiva de forma remota, los aportantes que deseen participar de esta forma, en conjunto con el envío

de la Solicitud, deberán enviar digitalmente los siguientes antecedentes:

- (a) *Tratándose de Aportantes que sean personas naturales y que actúan por sí mismas:*
 - (i) Formulario de Solicitud del Anexo 1 de este Protocolo, completando íntegramente toda la información ahí solicitada; y,
 - (ii) Copia por ambos lados de la cédula de identidad vigente del aportante.
- (b) *Tratándose de Aportantes que sean personas naturales y actúan por medio de apoderados o representantes:*
 - (i) Formulario de Solicitud del Anexo 1 de este Protocolo, completando íntegramente toda la información ahí solicitada;
 - (ii) Copia por ambos lados de cédula de identidad vigente de la persona natural aportante (mandante);
 - (iii) Personería para comparecer en representación del aportante o en su caso, el poder conforme al formato que se incorpora como Anexo N° 2 y que se enviará en conjunto con la citación a la Asamblea respectiva; y,
 - (iv) Copia por ambos lados de cédula de identidad vigente del mandatario que comparecerá a la Asamblea.
- (c) *Tratándose de Aportantes que no sean personas naturales (tales como sociedades o patrimonios de afectación):*
 - (i) Formulario de Solicitud del Anexo 1 de este Protocolo, completando íntegramente toda la información ahí solicitada;
 - (ii) E-RUT del aportante;
 - (iii) Copia por ambos lados de la cedula de identidad vigente de el o los representantes legales de la persona jurídica o patrimonio de afectación, con facultades de delegar su representación para la participación en la Asamblea;
 - (iv) Personería para comparecer en representación del aportante o en su caso, el poder conforme al formato que se incorpora como Anexo N° 2 y que se enviará en conjunto con la citación a la Asamblea respectiva; y,

(v) Copia por ambos lados de la cédula de identidad vigente del mandatario.

En el evento que un aportante que no sea persona natural haya manifestado su intención de participar remotamente y haya cumplido las exigencias establecidas al efecto en el presente Protocolo y, simultáneamente asistiere un representante de éste físicamente a la Asamblea y ambos presentaren poderes de fecha distinta, se entenderá facultado para representar el apoderado que presente el poder de fecha más reciente, y por tanto, el aportante comparecerá física o remotamente según corresponda representado por dicho apoderado. Asimismo, en el evento que se presentaren dos o más poderes de igual fecha extendidos a favor de distintas personas, ellos no podrán ser considerados para los fines de quórum o de votación en la Asamblea respectiva.

- 1.3 Participación de manera presencial:** En caso de que hubiere aportantes que participen de manera presencial en la Asamblea, éstos podrán participar de la misma acreditando su identidad y poderes antes del inicio de la Asamblea.
- 1.4 Registro de Asistencia:** En los registros de asistencia de las Asambleas deben ingresarse los antecedentes de los aportantes que hayan utilizados estos mecanismos, debiendo dejarse constancia en las actas del uso de estos medios, sin perjuicio de las demás materias que la ley y reglamentación requieran que sean incorporadas al ellas.
- 1.5 Participación Administradora:** Se permite hacer uso de medios tecnológicos para la participación a distancia en las Asambleas, además de los aportantes, a las demás personas que por ley y normativa reglamentaria, estatutaria o contractual deban hacerlo, como por ejemplo el presidente de la administradora, siempre que dichos mecanismos garanticen debidamente la identidad de tales personas.
- 1.6 Disposición de Autoridad y Cuidado a la Salud:** Se deja constancia que las Asambleas corresponden a actos que deben ocurrir presencialmente en una reunión debidamente constituida; sin embargo, las recomendaciones y restricciones respecto del desplazamiento de las personas y la celebración de reuniones dictadas por la autoridad para efectos de contener el contagio del Covid-19, o de cualquier otra situación de carácter sanitario, de seguridad o de emergencia o de interés público que pudiera afectar su realización, podrían afectar la celebración de la Asamblea en la oportunidad antes señalada, así como la posibilidad de llevarla a cabo dentro de los plazos establecidos por la Ley y las normas dictadas al efecto por la CMF.

No obstante lo anterior, el Directorio de la Administradora ha acordado que las Asambleas podrán celebrarse de manera remota cuando así se determine

formalmente y se comunique oportunamente a los aportantes, aun cuando no existan restricciones sanitarias o de desplazamiento vigentes.

Con todo, si después de la fecha de emisión de este Protocolo la autoridad pertinente decretara una cuarentena total en el lugar que se celebrará la Asamblea o no permita la realización de reuniones presenciales o disponga otra medida que restrinja el libre tránsito o que impida realizar presencialmente la Asamblea, la asistencia por medios remotos del presente Protocolo será la única y exclusiva forma de participar en Asambleas de los fondos de la Administradora (todo sin perjuicio de los dispuesto en la sección (V) (4) de este Protocolo).

Asimismo, aun en ausencia de restricciones de autoridad, la Administradora podrá optar por realizar las Asambleas íntegramente por medios remotos cuando lo estime conveniente para una adecuada participación, eficiencia operativa o resguardo de la salud y seguridad de los aportantes, siempre que dicha decisión sea comunicada previamente conforme a los plazos y mecanismos establecidos.

(2) Desarrollo Asamblea y Sistema de votación.

Para asegurar la fidelidad del acta de la Asamblea, la Administradora podrá, si así lo estima conveniente, realizar una grabación en audio y/o video del desarrollo de la misma.

El día en que se celebre la respectiva Asamblea el Aportante o su representante utilizando un computador, *tablet* o *smartphone* deberá hacer clic sobre el enlace de conexión que se defina previamente (*Zoom*, *Google Meet* o *Microsoft Teams*) que le fue enviado al correo electrónico del aportante, al momento de recibir la confirmación exitosa del registro y la documentación enviada conforme a lo indicado anteriormente. Automáticamente el asistente quedará a la espera para ser identificado y validado por parte del administrador del sistema.

En el caso que la conexión de Internet de un aportante o de representante se interrumpa o se desconecte por cualquier motivo, el aportante o su representante habilitado deberán volver a ingresar a través del link enviado una vez que sea validado por el anfitrión de la aplicación que se haya definido (*Zoom*, *Google Meet* o *Microsoft Teams*).

Durante el desarrollo de la Asamblea, los micrófonos de los participantes se mantendrán silenciados, salvo durante las votaciones.

En caso de que algún aportante que participe de manera remota decida hacer uso de su derecho a voz en la Asamblea. Éste deberá requerir hacer uso de la palabra con el procedimiento que sea informado al inicio de la misma. Una vez se le otorgue el uso de palabra, se le habilitará el micrófono para participar y hará uso de ella. Concluida su

intervención, nuevamente se silenciará su micrófono.

Cada una de las votaciones que se deban efectuar en la Asamblea respectiva, se efectuará en la forma señalada más abajo, conforme lo dispuesto en el inciso final del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712, contenido en el Decreto N° 129 de 2014 del Ministerio de Hacienda.

Conforme a lo anterior, al comienzo de la Asamblea respectiva se propondrá que la votación sea por aclamación, de modo que todas las materias se darán por aprobadas salvo que algún aportante manifieste su rechazo y el motivo de este. En el caso de existir aportantes que concurren presencialmente a la Asamblea, se usará en forma simultánea el sistema de voto por aclamación, los cuales serán sumados a los votos obtenidos mediante el sistema de aportantes conectados en forma remota.

En caso de que no hubiese acuerdo para proceder a la votación por aclamación, se procederá a efectuar la votación a viva voz, en la forma dispuesta en las letras b) y d) del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712. No se considerará la posibilidad de efectuar votación mediante papeleta.

En todo caso, será responsabilidad del secretario de la Asamblea respectiva, el velar por que se contabilicen adecuadamente los votos de los aportantes.

Finalizada la votación, los resultados se informarán de manera inmediata. En caso de que hubiere accionistas o representantes de éstos que participaren de manera presencial en la Asamblea, una vez que se hubiere emitido el total de las votaciones, se sumarán los resultados de las votaciones a distancia y de las votaciones presenciales, y se comunicará el resultado general de la votación.

(3) Mesa de ayuda.

EN TODO MOMENTO ESTARÁ DISPONIBLE PARA LOS APORTANTES LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA MESA DE AYUDA ACCESIBLE DE MANERA TELEFÓNICA EN EL NÚMERO +562 25999000

Ante cualquier duda o dificultad el aportante o su representante legal podrá contactarse con la Administradora al correo electrónico agf@questcapital.cl.

V. CONSIDERACIONES GENERALES

(1) Requisitos Mínimos: Para participar en la Asamblea respectiva se requerirá de un dispositivo con acceso a Internet, con cámara web, parlantes y micrófono

debidamente habilitado. En caso de no contar con éstos, se corre el riesgo de no poder participar en la Asamblea, o no ver su desarrollo o estar inhabilitado a ejercer su derecho a voz. Se sugiere utilizar audífonos personales y micrófono para mejorar la experiencia de desarrollo de la Asamblea.

- (2) **Acceso a Internet**: Para participar en la Asamblea se requiere contar con conexión a Internet. Atendido a que es un servicio de *streaming* que requiere alta capacidad y estabilidad, se sugiere contar con un ancho de banda suficiente que permita la adecuada participación ininterrumpida y una adecuada experiencia de participación de la Asamblea.

En caso de no contar con una adecuada conexión, su experiencia puede verse afectada o podrá salir de la Asamblea.

Del mismo modo, en caso de que tenga un plan con uso de datos limitados, atendida a la naturaleza del *streaming*, éste podría consumir todo o parte importante de sus datos.

- (3) **Lugar**: Para una mejor experiencia de participación en la Asamblea, se sugiere contar con un lugar tranquilo y libre de distracciones.
- (4) **Fuerza Mayor**: En caso de que, por limitaciones impuestas por la autoridad o por no contar con los medios necesarios, resulte imposible celebrar debida y oportunamente las Asambleas de manera remota, se podrán invocar razones de fuerza mayor para efectos de suspender o postergar la realización de las respectivas Asambleas, las que serán evaluadas en su mérito por la CMF.

VI. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

El presente Protocolo estará disponible en las oficinas de la Administradora y en su página web. En las citaciones que se efectúen a Asambleas de aportantes y que se permita la asistencia remota, deberá señalarse tal circunstancia y el hecho de que la asistencia remota se deberá realizar conforme al presente Protocolo.

VII. VIGENCIA

El presente Protocolo mantendrá vigente mientras no haya sido modificado en la misma forma señalada.

**COMO MEDIDA DE RESGUARDO Y PARA EVITAR MOLESTIAS Y RETRASOS,
LOS APORTANTES QUE PARTICIPEN REMOTAMENTE PODRÁN
CONECTARSE CON UNA ANTICIPACIÓN DE 10 MINUTOS DE INICIO DE LA**

**ASAMBLEA CORRESPONDIENTE, DE MANERA QUE SE ENCUENTREN
TODOS LOS ACCIONISTAS DEBIDAMENTE CONECTADOS Y OPERATIVOS A
LA HORA DE INICIO DE LA JUNTA.**

ANEXO N° 1

FORMATO FORMULARIO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN REMOTA

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN REMOTA
ASAMBLEA DE APORTANTES**

[] FONDO DE INVERSIÓN

Por medio del presente instrumento, solicito formalmente se me pueda otorgar acceso a participar vía remota, en la Asamblea [Ordinaria-Extraordinaria] de Aportantes de **[] FONDO DE INVERSIÓN** que administra QUEST ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. (la “Administradora”) citada para el día [] de [] del año [] a partir de las [] horas o aquella que se celebre en su reemplazo si aquella no pudiera efectuarse por falta de quórum o por defectos en su convocatoria.

Declaro conocer y aceptar el Protocolo de Participación Remota a Asambleas de la Administradora y que es de mi exclusiva responsabilidad administrar mi correo electrónico y mi conexión remota a los sistemas de la Administradora de modo de evitar que terceros ajenos o no autorizados afecten mi participación en la referida asamblea de aportantes. Asimismo, reconozco que es mi obligación informar a la Administradora, tan pronto como tenga conocimiento, de cualquier circunstancia que pueda afectar la fidelidad de mi participación remota en la asamblea de aportantes referida, sin que ello conlleve responsabilidad alguna al Fondo, su Administradora, sus directores y gerentes.

Nombre o razón social del aportante:	
RUT del aportante:	
Nombre del representante legal del aportante (de ser aplicable):	

RUT del representante legal (de ser aplicable):	
Número de cuotas:	
Serie de cuotas (de ser aplicable):	
Teléfono de contacto del aportante:	
Correo electrónico del aportante:	
Fecha de la presente solicitud:	
Firma del aportante o su representante legal:	

ANEXO N° 2

FORMATO PODER PARA COMPARCER EN ASAMBLEA DE APORTANTES

**PODER PARA
ASAMBLEA [ORDINARIA-EXTRAORDINARIA] DE APORTANTES**

En _____ (*lugar*), a _____ (*día*) de _____ (*mes*) del año _____

Con esta fecha autorizo a _____ (*nombres y apellidos del apoderado*), con la facultad de delegar, para representarme con voz y voto en todas las actuaciones de la Asamblea [Ordinaria-Extraordinaria] de Aportantes del “[] **FONDO DE INVERSIÓN**” que administra QUEST ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., citada para el día [] de [] del año 20[] a las [] horas, o la que se celebre en su reemplazo si aquella no pudiera efectuarse por falta de quórum o por defectos en su convocatoria, siempre que ella se celebre dentro de los 45 días siguientes a la fecha fijada para la asamblea no efectuada.

En el ejercicio de su mandato, el apoderado o en quien delegue podrá, en la asamblea, hacer uso de todos los derechos que de acuerdo con la ley y el reglamento interno me corresponden en mi carácter de aportante.

Doy el presente poder por el total de las cuotas con que figure en el registro de aportantes en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha en que haya de celebrarse la asamblea.

Este poder sólo podrá entenderse revocado por otro que con fecha posterior a la de hoy, el suscrito otorgue a personas distintas del mandatario designado, y si se presentaren dos o más poderes de igual fecha extendidos a favor de distintas personas, ellos no podrán ser considerados para los fines de quórum o de votación en la asamblea.

Declaro conocer que la calificación de los poderes, de proceder, será efectuada en el día y hora señalada para tal efecto y que en consecuencia este poder no podrá tener valor si se presenta a la sociedad Administradora en fecha posterior a la que se indica.

Nombre o razón social del aportante:	
RUT del aportante:	
Nombre del representante legal del aportante (de ser aplicable):	
RUT del representante legal (de ser aplicable):	
Firma del aportante o su representante legal:	

ANEXO 1.- REGISTRO DE CAMBIOS EN EL DOCUMENTO

Versiones del Código	Cambios efectuados	Encargado de la elaboración	Encargados de Revisión	Fecha de Aprobación
Abril 2020	Primera versión (periodo pandemia Covid-19)	Oficial de Cumplimiento y Control Interno	Gerente General	Aprobado por el Directorio de abril 2020
Noviembre 2025	Revisión. Se deja constancia que, desde la última versión, el documento no ha sido objeto de modificaciones.	Oficial de Cumplimiento y Control Interno	Comité de Compliance, Riesgos y Control Interno Gerente General	Aprobado por el Directorio de noviembre 2025